



## RESOLUCIÓN No. 2631 DE 2021

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

### EL SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 1673 del 25 de Junio de 2012, y;

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 39° “Viáticos y Gastos de Viaje” del Decreto 0754 de 2020 *“No se podrán imputar a este rubro los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato. (...)”*

Que se suscribió contrato de prestación de servicio como auxiliar operativo de Apoyo Nro.578 de 2.021 con **ROY STEVEN LOPEZ JIMENEZ**, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.116.794.736 cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SENSIBILIZACIÓN Y CAPACITACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE RENTAS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (AUXILIAR OPERATIVO – CONDUCTOR)”**.

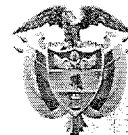
Que de conformidad con lo establecido en el Numeral 2° *específicas* parágrafo “Obligaciones” del Contratista” del contrato de prestación de servicios como conductor y técnico Profesional para el apoyo a la gestión en los procesos de fiscalización operativa, de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda del Departamento de Arauca Nro. 578 De 2021, 2.2 del estudio previo: 8). Desplazarse a los diferentes municipios del departamento de Arauca, o fuera de este, bajo las directrices y requerimientos del supervisor del contrato para el cumplimiento de los fines de la secretaria de Hacienda Departamental.

Que dentro del Contrato Prestación de Servicios como técnico administrativo Nro. 578 de 2021, Parágrafo primero de la Cláusula cuarta *“Valor y Forma de Pago”* prevé: Basándose en el Decreto Departamental número 0754 de 2021, en su artículo 39: en cuanto a los gastos generales (viáticos y gastos de viaje) la suma será fijada de acuerdo a la normatividad Vigente, Decreto 979 de 2021 expedida por el Departamento de la Función Pública, en el cual se fijan las escalas de viáticos, y estos serán pagados por la Administración Departamental previa presentación del Acto Administrativo que autoriza la Comisión, certificado de permanencia y autorización del supervisor. En los casos en donde el desempeño de funciones sea en lugar diferente a la sede habitual de trabajo. Los viáticos serán cancelados con cargo al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845526070 - 084 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: COMPONENTE ESPECÍFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO – EXTRANJERO)**



Secretaría de  
Hacienda

**RESOLUCIÓN No. 2631 DE 2021**



“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

Que **ROY STEVEN LOPEZ JIMENEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.794.736, quién se desempeña como conductor y Auxiliar operativo de apoyo a la gestión de los procesos de sensibilización operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental, requiere realizar desplazamiento al municipio de Saravena (Arauca) los días 12 al 16 de octubre de 2021, con el objetivo de realizar visitas de sensibilización y capacitación a los comerciantes, tenderos, vendedores al mayor y al detal, distribuidores y transportadores de Productos Gravados con impuestos al consumo (cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, cervezas y tabaco elaborado), en temas relacionados con la normatividad que en marca el impuesto al consumo y el procedimiento sancionatorio aplicable por evasión de este tributo, de la misma manera que por incumplimiento de los deberes legales establecidos a los sujetos responsable, además de ello, se instruirá en como identificar licores ilegales o que presenten indicios de adulteración, dando cumplimiento al plan anual de fiscalización de las Rentas Departamentales, ejercido por la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental de Arauca.

Con fundamento en lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Comisionar a **ROY STEVEN LOPEZ JIMENEZ** identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro.1.116.794.736, quién se desempeña Como conductor y auxiliar operativo de apoyo al Grupo de sensibilización Operativa – de la Dirección de Gestión de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental, para que se traslade al municipio de Saravena (Arauca) los días 12 al 16 de octubre de 2021, con el objetivo de realizar visitas de sensibilización y capacitación a los comerciantes, tenderos, vendedores al mayor y al detal, distribuidores y transportadores de Productos Gravados con impuestos al consumo (cigarrillos, licores, vinos, aperitivos, cervezas y tabaco elaborado), en temas relacionados con la normatividad que en marca el impuesto al consumo y el procedimiento sancionatorio aplicable por evasión de este tributo, de la misma manera que por incumplimiento de los deberes legales establecidos a los sujetos responsable, además de ello, se instruirá en cómo identificar licores ilegales o que presenten indicios de adulteración, dando cumplimiento al plan anual de fiscalización de las Rentas Departamentales, ejercido por la Dirección de Gestión de Rentas de la secretaria de Hacienda Departamental de Arauca; con viáticos a razón de: **SETENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 76.134.00)**, por día pernoctado. El último día se reconocerá solamente el 50% del valor diario de los viáticos, previo cumplimiento de las formalidades de ley.

**PARÁGRAFO:** El comisionado se desplazara en el Vehículo Oficial Toyota HILUX de Placas OET-618.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Para el reconocimiento y pago de los viáticos, el comisionado deberá presentar constancia de permanencia e informe de comisión.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con base a la presente resolución, los viáticos serán cancelados con cargo a la Secretaría de Hacienda Departamental al Rubro **1204072845526070 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS**



**RESOLUCIÓN No. 2631 DE 2021**

“Por medio de la cual se autoriza una comisión y se asignan viáticos y gastos de viaje”

**TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA. Y LA FUENTE DE FINANCIACIÓN 1204072845526070 - 084 FORTALECIMIENTO A LAS ESTRATEGIAS DE CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS TRIBUTOS DEPARTAMENTALES MEDIANTE LA FISCALIZACIÓN Y AUDITORIA TRIBUTARIA PARA EL INCREMENTO DEL RECAUDO EN LAS RENTAS PROPIAS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA (FUENTE DE FINANCIACIÓN: COMPONENTE ESPECIFICO DEL IMPUESTO AL CONSUMO DE CIGARRILLOS Y TABACO - EXTRANJEROS );** Por un valor Total de **TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$342.603.00)**. Con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2021-03569 del 12 de Octubre de 2021.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

Dada en Arauca (Arauca), a los 12 OCT. 2021

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR ALONSO REYES CHAPARRO**  
Secretario de Hacienda Departamental

|                                     | NOMBRE COMPLETO                 | CARGO                    | FIRMA |
|-------------------------------------|---------------------------------|--------------------------|-------|
| Proyectó:                           | Diego Alejandro Carrillo Chavez | Profesional de Apoyo SHD |       |
| Digitó:                             | Diego Alejandro Carrillo Chavez | Profesional de Apoyo SHD |       |
| Revisó y Aprobó Aspectos Jurídicos: | Diego Alejandro Carrillo Chavez | Profesional de Apoyo SHD |       |